



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-0154-00
ACCIONANTE:	ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA SIGLA "ASOPETROL"
ACCIONADO:	MINISTERIO DEL TRABAJO ECOPETROL S.A
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la parte accionante vía correo electrónico de **17 mayo de 2023** presentó escrito de impugnación², contra la providencia de **15 de mayo de 2023**. Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión. En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho **17 de mayo de 2023**.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAM

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta 0011

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065aaea37d771612922becdd8d956fb6e0ea3daa0b06894635b7eebb6829915b**

Documento generado en 18/05/2023 03:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>